Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandado	**MARISOL JARAMILLO BETANCUR**
Radicado	No. 05088-40-03-002-**2015-00470**-00
Síntesis	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Habiéndose revisado la liquidación presentada por la parte demandante, se encuentra que está conforme a ley y dado que no fue objetada por los interesados, el despacho aprueba la misma de conformidad con el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

Entregar a la parte demandante, las sumas consignadas en este asunto.

Expedir el respectivo FORMATO DJ04 del Banco Agrario de Colombia para efectuar la respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Se notifica el presente auto por **ESTADOS**

N° _____, hoy a las 8:00 A.M.

Bello, _____

_____
SECRETARIO